

Resolución Directoral

Lima,.....10 de.....*Felmeo*..... de 2025

VISTOS:

La Nota Informativa N° 80-2025-OP-OEA/INO, Nota Informativa N° 07-2025-OEA/INO, Memorando N° 073-2025-DG/INO e Informe N° 019-2025-OAJ-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología,

Que, mediante el artículo 14.1 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, de fecha 06 de enero de 2025, se delegó a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre, acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el mismo que es de observancia obligatoria para las Entidades de la Administración Pública; asimismo, el artículo 15 del Reglamento modificado, dispone que, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios, es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces, además, el artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, precisa que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público;

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la Virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00065-2020-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de recursos Humanos de los tres Niveles de gobierno respecto a los pasos a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondientes al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite de la abstención se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS;



Que, la Directiva Administrativa N° 346-MINSA-OGGRH/2023, denominada "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Ministerio de Salud", aprobada por la Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, y modificada por Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA dispone en el numeral 6.7 que, el desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por dos (02) miembros, que se señala: (i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; (ii) Un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda. El representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y de la unidad orgánica o área usuaria, cuentan con un representante suplente;

Que, asimismo, la aludida Directiva precisa que la designación del representante titular y suplente de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, se realiza por resolución del titular de dicho órgano. La designación del representante titular y suplente del área usuaria se efectúa a través de un documento emitido por su titular. Y los integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia de los titulares del Comité de Selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 07-2025-OEA/INO la Oficina Ejecutiva de Administración precisó de acuerdo a la Nota Informativa N° 80-2025-OP-OEA/INO emitida por la Oficina de Personal solicitó a la Dirección General, la conformación del Comité encargado del Proceso de Selección para la contratación del personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) por suplencia, periodo 2025, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA y se formalice mediante acto administrativo;

Que, en ese contexto la Dirección General a través del Memorando N° 073-2025-DG/INO solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica elaborar el acto administrativo sobre conformación del Comité de Selección para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) por suplencia, periodo 2025;

Que, con el Informe N° 019-2025-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable relacionado a la conformación del Comité Selección para el proceso CAS por suplencia periodo 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Selección para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) por suplencia, periodo 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- Lic Adm. Robert Matías Díaz, Jefe de la Oficina de Personal, quien lo presidirá.
- Un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda.



Resolución Directoral

Lima, 10 de Febrero de 2025

MIEMBROS SUPLENTE:

- C.P.C Carlos Alberto Escalante Hurtado, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien lo presidirá.
- Un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda, como miembro suplente.

Artículo 2.- El Comité es responsable de organizar y ejecutar el proceso de selección hasta la presentación del informe final, de acuerdo con las disposiciones que regulan los procesos de selección.

Artículo 3.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité y a los diferentes estamentos de la institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” www.ino.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERU MINISTERIO DE SALUD INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Felipe
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/CAEH/RMD/LECD/jlcr

Distribución:

- () Dirección General
- () OEA
- () OPE
- () OAJ
- () OEI
- () Interesado
- () Archivo